



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA DIRECTRICES GENERALES ASIGNACIÓN DIRECTA SUBTÍTULO 24 RECURSOS 7% FNDR AÑO 2022.

VISTOS:

1. Las directrices generales para asignación directa y calendarización de los procesos de financiamiento respecto de recursos 7% FNDR año 2022.
2. Certificado CORE N° 32/2022, emitido por su Secretario Ejecutivo con fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se aprueba el instrumento señalado en el numeral anterior.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley 21.395, de presupuestos para el sector público, año 2022.
4. La Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas para fondos entregados por el Estado.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar y aprobar, mediante el correspondiente acto administrativo, con las Directrices Generales para asignación directa y calendarización de los procesos de financiamiento respecto de recursos 7% para el ejercicio presupuestario del año 2022.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** las Directrices Generales para Asignación Directa y calendarización del financiamiento para recursos 7% FNDR año 2022, procesos que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en las directrices generales y a contar de la fecha de la completa tramitación de la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso final, de la Resolución N° 7, de 2019 emitida por la Contraloría General de la República, se inserta el manual de procedimiento aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**“ DIRECTRICES GENERALES ASIGNACIÓN DIRECTA
SUBTÍTULO 24 RECURSOS 7% FNDR AÑO 2022**

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Marco Normativo:

De acuerdo a lo establecido en la a Glosa 2.2.1, de la Ley N° 21.395, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022, con cargo al subtítulo 24 los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos:

- Actividades Culturales
- Actividades deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- Actividades de seguridad ciudadana,
- Actividades de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- Actividades de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- Actividades de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma **transparente y competitiva**, para lo cual el Gobierno Regional deberá disponer los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos.

Respecto de presentación de iniciativas con cargo al subtítulo 24 FNDR que **no requieren** del proceso concursal para ser aprobadas, se podrá financiar los siguientes conceptos:

- Funcionamiento de teatros y/o cines regionales o municipales.
- Actividades de carácter social.
- Actividades de carácter social de emergencia sanitaria y/o ante catástrofes naturales definidas por decreto a instituciones privadas sin fines de lucro y/o municipalidades.
- Actividades culturales de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

- Actividades deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular **tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.**

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.

En el caso de las iniciativas concursables respecto de actividades relacionadas con **seguridad ciudadana** los instructivos considerarán las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2021 o aquellas vigentes a esa fecha.

Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de tele vigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.

En el caso de las **actividades culturales**, los instructivos considerarán las orientaciones que emanen de la Política Cultural Regional aprobada por cada Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, para la asignación de los recursos asociados a **actividades deportivas**, los instructivos considerarán los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte en la Política Nacional o Regional de Actividad Física y Deporte, según corresponda.

<u>Resumen</u>
Iniciativas concursables a financiar:
- Actividades Culturales.
- Actividades deportivas y del programa Elige Vivir Sano.
- Actividades de seguridad ciudadana.
- Actividades de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas.
- Actividades de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo.
- Actividades de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Iniciativas NO concursables a financiar (Asignación directa):
Funcionamiento de teatros y/o cines regionales o municipales.
Actividades de carácter social.
Actividades de carácter social de emergencia sanitaria y/o ante catástrofes naturales definidas por decreto a instituciones privadas sin fines de lucro y/o municipalidades.
Actividades culturales de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
Actividades deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

2. - Marco orientador de los fondos:

2.1 Orientaciones Generales:

- **Promover la igualdad de Derechos:**
 - Promover la igualdad de oportunidades dentro una Región fronteriza y pluricultural, fomentando la igualdad en el acceso, sin distinción y en todas sus manifestaciones: Religiosa, de género, política, etaria, raza, capacidad física, etc.
 - Promover la equidad social, a través de la creación de actividades que se generen en los diversos territorios con identidad local, proyectándose a través de un desarrollo humano equitativo, cohesionado y competente, reconociendo y cultivando la diversidad cultural de su gente y patrimonio.
 - Fomentar la inclusión social, para esto debe considerar el enfoque de género en la formulación, objetivos, descripción y beneficiarios/as.
 - Promoción de la participación ciudadana, involucrándose activamente en la elaboración y ejecución de las iniciativas.

- **Iniciativas innovadoras de impacto comunal y regional:**
 - Uso eficiente de los recursos disponibles, mediante la formulación de iniciativas, calidad, que gestionen los recursos de manera innovadora promoviendo la autogestión.
 - Priorización de la asociatividad y espíritu de colaboración entre organizaciones funcionales y territoriales resolviendo las problemáticas transversales de la ciudadanía, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la comunidad y los territorios.
 - Actividades priorizadas por las Unidades Vecinales en el plan de participación ciudadana de la División de Desarrollo Social y Humano del GORE de Arica y Parinacota.

- **Preservación de los espacios públicos:**
 - Fomento de las actividades que cuiden los espacios públicos y el medio ambiente, con el propósito de promover y preservar el entorno de la comunidad, a través de la utilización de materiales ecológicos, biodegradables, con énfasis en el manejo sustentable del agua, manejo de aguas grises, energías limpias, arborización de espacios públicos con especies nativas y/o huertos comunitarios.
 - Desarrollo de actividades destinadas a ocupar espacios de ocio que puedan conducir al desarrollo de factores protectores e instalar capacidades que mejoren su calidad de vida de la población.

2.2 Población objetivo:

2.2.1 Grupos vulnerables priorizados: Se entenderá como grupos vulnerables priorizados a personas o grupos que por sus edad avanzada, situación o condición física y/o mental; requiera de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Se considerará también personas vulnerables, aquellas que se encuentren en situación calle, enfermos postrados, niños y/o jóvenes en situación de riesgo social, personas privadas de libertad o familiares, que necesiten apoyo para la prevención y rehabilitación de drogas.

El objetivo principal radica en contribuir a la promoción y creación de espacios de integración e inclusión de los grupos mencionados precedentemente con la finalidad de cuidar la salud de la población.

2.3 **Objetivos:**

Las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, tendrán como objetivos generales:

- a) Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.
- b) Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, como adultos mayores, discapacitados, niños y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración con la comunidad.
- c) Apoyar actividades de ayuda social que realizan las Instituciones regionales con grupos vulnerables.
- d) Fomentar actividades destinadas a ocupar espacios de ocio que puedan conducir al desarrollo de factores protectores y a instalar capacidades que mejoren su calidad de vida y bienestar.
- e) Considerar enfoque de género.

El financiamiento de este tipo de iniciativas estará conforme a su evaluación respecto de su pertinencia, temporalidad y carácter de urgencia, entre otros factores. El Gobierno Regional podrá solicitar antecedentes complementarios para una mejor evaluación conforme a los alcances y pertinencia de cada iniciativa.

2.4 **Interés Regional:**

- a) Actividades que posean el carácter de urgente, que no hayan sido previstas para presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en los procesos concursables, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad.
- b) Actividades de carácter cultural y deportivo masivas, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas.
- c) Actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, disminuyendo los riesgos y vulnerabilidad en su entorno inmediato.

2.4.1 Las líneas de Interés Regional de **carácter Deportivo** a ser financiadas, tendrán como objetivos general lo siguiente:

- Actividades para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa elige vivir sano, que fomenten la alimentación saludable, la actividad física al aire libre mejorando la vida y el bienestar psicosocial de la población.
- Apoyar actividades de competencias comunales, provinciales, regionales y nacionales.

Deporte de alto rendimiento:

- Consiste en financiar iniciativas que apoyen a deportistas de alto rendimiento en su participación y preparación en competencias nacionales e internacionales.
- Fomentar y apoyar a Instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Arica y Parinacota, a potenciar el desarrollo de actividades deportivas.

- Masificar la realización de actividades físicas y deportivas.
- Mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física.
- Apoyar a los deportistas destacados de la Región.

2.4.2 Las líneas de Interés Regional de **carácter Cultural** a ser financiadas tendrán como objetivos generales los siguientes:

- Actividades culturales para promover el desarrollo comunal, provincial y regional, destacando las iniciativas que resalten la identidad y el patrimonio cultural de la Región y sus comunas.
- Apoyar la agenda cultural, en las siguientes áreas:
 - Presentaciones artísticas (Danza, Teatro, Ópera y Obras Cantadas, Artes Circenses, Otras).
 - Festivales y concursos musicales.
 - Artes visuales (Producción creación de obras y esculturas E: Momias Chinchorro).
 - Iniciativas multiculturales (incluye zonas patrimoniales y celebraciones religiosas).
 - Gastronomía Cultural.
 - Turismo Cultural (etnoturismo urbano-rural, agroturismo, ecoturismo, patrimonial, religioso, y de intereses especiales).

3. Prioridades:

La distribución de recursos se direcciona a iniciativas presentadas por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, u otras entidades públicas, que sean de interés regional de acuerdo a las directrices de la Estrategia Regional de Desarrollo.

Al ser presentada una iniciativa que no esté representada en algunas de las líneas definidas como de Interés Regional declaradas en los puntos 2.4.1 y 2.4.2 del numeral anterior, será analizada por la comisión respectiva, pero no será una iniciativa prioritaria a ser financiada. No se financiará programas, sólo actividades enmarcadas en la glosa presupuestaria.

Las iniciativas sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias serán definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad competente.

3. Financiamiento:

3.1 Cronograma:

CALENDARIZACIÓN REFERENCIAL AÑO 2022							
FONDO 7% FNDR 2022	Postulación	Admisibilidad	Reposición	Respuesta Reposición	Evaluación	Comisión CORE	Aprobación CORE
Asignación directa	31 de Enero al 14 de Febrero Quince (15) días corridos.	15 de Febrero al 28 de Febrero Diez (10) días hábiles.	5 días hábiles.	7 días hábiles.	10 días hábiles aprox.	Primera semana de abril aprox.	Segunda semana de abril aprox.
CONCURSO	04 de Abril al 18 de Abril Quince (15) días corridos.	19 de Abril al 29 de Abril Diez días (10) hábiles.	5 días hábiles.	7 días hábiles.	10 días hábiles aprox.	Última semana de Mayo.	Primera semana de Junio.
Asignación Directa	01 de Junio al 15 de Junio.	16 de Junio al 29 de Junio	5 días hábiles.	7 días hábiles.	10 días hábiles.	Última semana de Julio.	Primera semana de Agosto.
CONCURSO	01 de Agosto al 15 de Agosto	16 de Agosto al 29 de Agosto	5 días hábiles.	7 días hábiles.	10 días hábiles.	Primera semana de septiembre	Segunda semana de septiembre.

* Calendario sujeto a cambios, fechas meramente referenciales destinadas a la organización interna del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

* EL PROCESO DE DIFUSIÓN SE REALIZARÁ DESDE EL DÍA 24 AL 30 DE ENERO DE 2022.

3.2 Limitación de los ítems del presupuesto:

ÍTEM	CRITERIOS	
	(Total Ítem/ Totales)*100	TOPES
A. HONORARIOS TOTALES (Incluye coordinador).	Tope hasta el 35% del total aprobado. Considerando al coordinador y todos/as los prestadores de servicios a honorarios.	<p>Hasta 40% y 60% de RSH dependiendo de las actividades y el fondo. Quedan exentas de topes, aquellas actividades sociales comunales y/o regionales con número de beneficiarios directos superiores a 2.501 y para actividades sociales de emergencia que beneficien directamente a más de 351. Las Ollas comunes y cajas de alimentos, quedan limitadas para personas en situación de calle, adultos mayores de comunas rurales, personas que acrediten discapacidad (COMPIN) y/o personas con problemas de salud invalidantes (postrados). Las actividades culturales y deportivas de recreación no requerirán RSH en ningún caso.</p>
A.1 COORDINADOR/A	Hasta un 10% del total aprobado o con tope de \$500.000.- para iniciativas menores de 15 millones de pesos. Para iniciativas superiores a 15 millones de pesos, el tope será hasta \$800.000.-	
A.2 OTROS HONORARIOS.	Tope 35% del total aprobado.	
B. EQUIPAMIENTO IMPLEMENTACION	Hasta un 20% del total aprobado como límite para ollas comunes y panaderías.	
C. TRASLADOS	Topes para viajes nacionales ida y vuelta categoría deporte alto rendimiento \$250.000.- Viajes internacionales ida y vuelta deporte categoría alto rendimiento, se financiará hasta \$800.000.-	
D. ALIMENTACIÓN	Canasta de alimentos hasta \$40.000.- costo unitario. Olla común hasta \$1.500 menú unitario. Panadería costo \$1.100 el kilo. Topes para colaciones para deporte \$15.000.-	
E. ALOJAMIENTO	Con topes para deportes de alto rendimiento hasta \$ 50.000 diarios.	
F. DIFUSIÓN	Desde 1% hasta 3,9% = Menor a 7 millones. Desde 4% hasta 7% = Mayor a 7 millones.	
G. OPERACIÓN	Kits de sanitización unitaria por beneficiario \$ 15.000.-.	
H. PREMIACIÓN	Sin tope	
I. IMPREVISTOS	Con un tope hasta un 2% del total de proyecto	
TOTALES	100%	

3.3 Montos a financiar:

1. ACTIVIDADES SOCIALES EN GENERAL:

BENEFICIARIOS/AS.	MONTO
Menos de 100 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 60% de vulnerabilidad.	Hasta \$5.500.000.-
Entre 100 a 300 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 60% de vulnerabilidad.	Hasta \$12.000.000.-
Entre 301 a 600 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 60% de vulnerabilidad.	Hasta \$ 24.000.000.-
Entre 600 y 1000 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 60% de vulnerabilidad.	Hasta \$ 40.000.000.-
Entre 1000 a 2500 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 80% de vulnerabilidad.	Hasta \$ 100.000.000.-
Más de 2.501 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 80% de vulnerabilidad (actividades de carácter comunal y/o regional definidas por el Gobernador Regional).	Sin tope.
Las actividades sociales vinculadas a la atención de personas con discapacidad, que beneficien directamente a menos de 600 personas, se les podrá otorgar financiamiento con un límite hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).	

2. ACTIVIDADES SOCIALES DE EMERGENCIA:

BENEFICIARIOS/AS	MONTO
Hasta 30 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 40% de vulnerabilidad.	Hasta \$2.100.000.-
Entre 31 a 60 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 40% de vulnerabilidad.	Hasta \$ 4.200.000.-
Entre 61 y 150 beneficiarios/as directos con RSH inferior o igual al 40% de vulnerabilidad.	Hasta \$ 12.000.000.-
Entre 151 y 350 beneficiarios/as directos (actividades de carácter comunal definidas por el Gobernador Regional).	Hasta \$32.000.000.-
Entre 351 y más beneficiarios/as directos (actividades de carácter regional definidas por el Gobernador Regional).	Sin tope.

La entrega de cajas de alimentos, sanitización y ollas comunes será limitada de acuerdo a la contingencia sanitaria (sólo fase 1-2 en periodo de postulación) y únicamente destinada para adultos mayores que residan en comunas rurales, personas en situación de calle, para personas con discapacidad acreditada mediante el carnet de discapacidad que otorga el COMPIN y/o personas con problemas de salud que sean invalidantes (personas postradas).

Para las actividades sociales de emergencia como olla común, se podrá considerar el costo unitario de menú por un monto no superior a \$1.500.- pesos (por plato), minuta que se deberá describir en detalle en el anexo respectivo.

Para las actividades sociales de emergencia como cajas de alimentos, el monto unitario de cada caja tendrá un monto máximo de \$40.000.

En caso de actividades sociales de emergencia como kit sanitario se considerará el monto máximo de cada kit de \$15.000.

- Para actividades que NO sean de emergencia se **valorará el aporte propio y autogestión de cada organización.**

3. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS:

BENEFICIARIOS/AS	MONTO
Menos de 100 beneficiarios/as directos.	Hasta \$9.000.000.-
Entre 100 a 200 beneficiarios/as directos.	Hasta \$18.000.000.-
Entre 200 a 500 beneficiarios/as directos.	Hasta \$ 25.000.000.-
Entre 500 a 700 beneficiarios/as directos.	Hasta \$ 30.000.000.-
Entre 701 y 1000 beneficiarios/as directos.	Hasta \$ 40.000.000.-
Superior a 1000 beneficiarios/as directos.	Hasta \$ 55.000.000.-

3.1 ACTIVIDADES DEPORTIVAS “ALTO RENDIMIENTO”:

FINANCIAMIENTO	VALORES REFERENCIALES POR DEPORTISTA.	MÁXIMO DE DÍAS A FINANCIAR.
Alojamiento diario por deportista.	Hasta \$50.000.-	Máximo 7 días corridos por deportista de alto rendimiento y hasta 10 días fuera del país. Se privilegiará hasta un 60% de vulnerabilidad en el RSH.
Comida diaria por deportista.	Hasta \$15.000.-	Máximo 7 días por deportista de alto rendimiento a nivel nacional y hasta 10 días fuera del país. Se privilegiará hasta un 60% de vulnerabilidad en el RSH.

Pasajes nacionales.	Hasta \$250.000.- ida y vuelta.	Se privilegiará la asociatividad o deportes (colectivos- grupales). Hasta un 60% de vulnerabilidad en el RSH.
Pasajes internacionales.	Hasta \$ 800.000.-	
Se financiará un sólo viaje por persona durante el año calendario a menos que la autoridad regional solicite al consejo su pronunciamiento. Para efectos de lo anterior el Gobierno Regional, solicitará a la institución beneficiaria el listado de las personas objeto de traslado, para el caso de los deportistas de alto rendimiento que soliciten financiamiento para más de un viaje en el año calendario este debe ser fundado con el RSH inferior al 40%.		

”.

3. **DÉJESE** establecido que las presentes directrices generales y calendarización tendrán vigencia únicamente para el presente año 2022.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

